



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 10 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 016-2021-GM/MDSJL, de fecha 07 de enero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 205-2021-GP/MDSJL, de fecha 29 de diciembre de 2021, expedido por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 511-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 28 de diciembre de 2021, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la incorporación de mayores recursos públicos generados por mayores ingresos y que son necesarios para la atención de lo requerido por la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de una Modificación en el Nivel Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la primera parte del primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, el Numeral 21.3 del Artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se realizan por la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el Artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 28.1, Inciso c) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, indica que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (...) se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL", las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de los límites de incorporación de mayores ingresos públicos;

Que, mediante el Informe N° 511-2021-SGPP-GP/MDSJL de fecha 28 de diciembre de 2021 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional 2021, correspondiente a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinado, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, por el importe de S/ 8'425,814.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Ochocientos Catorce con 00/100 Soles);

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amatas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 029 - 2022



Que, el Artículo 33°, Numeral 33.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, precisa que: "Dado el carácter financiero del presupuesto del sector público, sólo procede a la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 50°, Numeral 50.01 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, del Artículo 28°, Numeral 28.1, Inciso c) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 8'425,814.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancias Descentralizadas	
Pliego	Gobiernos Locales	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro de Financiamiento	07 Fondo de Compensación Municipal	
Partida de Ingreso	1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal	S/ 8,425,814.00
TOTAL INGRESOS		S/ 8,425,814.00



EGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Función	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	06 Gestión	
Grupo Funcional	008 Asesoramiento y apoyo	
Categoría Presupuestal	9001 Acciones Centrales	
Producto	3999999 Sin Producto	

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 029 - 2022



Actividad	5000003 Gestión Administrativa	
Finalidad	00089721 Gerenciar los recursos humanos, económicos, financieros y logísticos suficientes y oportunos	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro de Financiamiento	07 Fondo de Compensación Municipal	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	S/ 5,476,779.00
Función	15 Transporte	
División Funcional	036 Transporte	
Grupo Funcional	0074 Vías urbanas	
Categoría Presupuestal	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos	
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	4000084 Mejoramiento de vía local	
Finalidad	0001074 Mejoramiento de vías de acceso	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro de Financiamiento	07 Fondo de Compensación Municipal	
Genérica del Gasto	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 2,949,035.00
TOTAL EGRESOS		S/ 8,425,814.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Codificación

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. – Presentación de la Resolución

Disponer la presentación de copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO. – Cumplimiento y presentación en el Portal Institucional

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárata | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 029 - 2022



Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda a sus funciones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE